



Toluca de Lerdo, Méx., a -- de Noviembre de 2021.

## CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

### DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE

### Y SOBERANO DE MÉXICO.

### P R E S E N T E S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren, lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 70 de su Reglamento, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma la fracción I, II, se agrega la fracción VII. al artículo 2.202 y se agrega el artículo 2.202 BIS, del Código de Biodiversidad del Estado de México**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo del tiempo se han emprendido diversos esfuerzos a nivel Local e Internacional en materia medioambiental, pues se ha reconocido que este eje debe ser uno de los pilares preponderantes para cualquier gobierno, derivado de que el tema tiene implicaciones significativas en la calidad de vida de la sociedad en su conjunto.

México, orgullosamente, es un país megadiverso que alberga cerca del 10% de las especies registradas en el mundo, gran parte de ellas endémicas; somos el quinto lugar con mayor número de especies de plantas, cuarto en anfibios, segundo en mamíferos y primero en



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

reptiles. En total existen más de 108, 000 especies descritas en el país, aunque podrían ser millones las que habitan en nuestros suelos, aguas u otros sitios recónditos.<sup>1</sup>

Sin embargo, en la actualidad se reconoce que nos encontramos inmersos en una problemática en términos medioambientales y de cambio climático agudizada por lo que se necesitan más que esfuerzos paliativos para cambiar las condiciones en las que nos desarrollamos, pues de no priorizar la agenda verde, condenaremos a esta y a las futuras generaciones a vivir en limitaciones de bienes ecológicos.

Al respecto, en América Latina se ha registrado una tendencia a suscribir Tratados Internacionales en el tema, pero su materialización efectiva requiere de una Ley vinculante, por lo que, según América Economía Intelligence<sup>2</sup>, en su mayoría, los acuerdos se terminan concretando en un período de entre cinco y diez años después de ser firmados, perdiendo tiempo en accionar por los derechos ambientales de los cuales todas y todos deberíamos gozar sin exigir que fuera de esa manera.

Entre los acuerdos que destacan, se encuentra el de Estocolmo, creado en la Cumbre de la misma ciudad en 1972, la Cumbre de la Tierra Rio 92 de la Organización de las Naciones Unidas, el Tratado de Kioto ratificado en masa en 2005, el Acuerdo de Escazú que, por cierto, ha mostrado cierta renuencia para ser asumido, entre otros de gran importancia.

Respecto a los Convenios, Acuerdos y Protocolos que fueron firmados, pero que, además, fueron creadas leyes vinculantes, se encuentran los siguientes:

---

<sup>1</sup> <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/mexico-pais-megadiverso-31976>

<sup>2</sup> <https://www.americaeconomia.com/politica-sociedad-sociedad/ranking-de-sustentabilidad-2021-la-temperatura-medioambiental-de-america>



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

## Tratados Internacionales vinculantes (ratificados por Ley)

Acuerdo de París	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Convención de Ramsar sobre humedales	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Convenio de Bonn sobre conservación de especies migratorias	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓
Convención sobre Derecho del Mar	✓	NA	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✗	✓
Protocolo de Montreal sobre protección a la capa de ozono	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Convenio de Brasilia sobre control de movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Convenio sobre la Diversidad Biológica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Convención contra la Desertificación (UNCCD)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Protocolo de Kioto sobre GEI	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Convenio de Rotterdam sobre químicos peligrosos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Acuerdo de Cartagena de Integración regional	✗	✓	✗	✓	✓	✗	✓	✗	✗	✓	✗
Acuerdo de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos resistentes	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Convenio de Minamata sobre el mercurio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Acuerdo de Escazú	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✓	✗	✗	✗	✓
Total	14	14	13	14	13	13	15	13	13	13	14

3

Pese a ello, colocar la agenda ambiental en el centro de las políticas públicas es el mayor desafío para México y para la mayoría de Naciones, sobretodo porque el tema en la agenda legislativa y política no es prioridad en el presupuesto.

Aunado a lo anterior, las problemáticas y los desafíos particulares en México tienen diferentes áreas y escalas,

1. Megaproyectos y las consecuencias negativas al medioambiente y a la ciudadanía.  
Por ejemplo, actualmente el Tren Maya mantiene diversas demandas de organizaciones ambientalistas y de los pueblos originarios, incluso, uno de los seis amparos interpuestos contra el Tren Maya, llegó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).
2. Energías fósiles.  
Privilegiar las energías fósiles sobre las renovables es una costosa decisión que aleja a México del esfuerzo por detener el calentamiento global.

<sup>3</sup> Ídem.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

### 3. Reducir la generación de sólidos y gases contaminantes.

México tiene el puesto 11 en países más contaminantes del planeta, pero el lugar 16 si se trata por el índice de muertes atribuibles con 340,000 fallecimientos. Los sectores por los que México emite más partículas 2.5 son el energético y la industria, debido principalmente a la quema de carbón.<sup>4</sup>

Por ello, entre otras cosas, la sociedad civil y la sociedad en general, han tenido un mayor involucramiento en el cuidado y preservación del medioambiente, que va desde el activismo y el cuestionamiento contundente a los liderazgos mundiales, hasta la adopción de un estilo de vida más sensible en donde se racionaliza el consumo y se promueve una economía sustentable; se han habilitado mecanismos e instrumentos que promueven la incorporación de la sociedad para que aporte su visión y sobretodo, en aquello que tiene que ver con la generación de respuestas encaminadas a cuidar y preservar el medioambiente, así como tratar de borrar la huella humana.

En ese contexto, el Acuerdo de Escazú tiene su génesis en una Alianza que busca garantizar de manera efectiva que la ciudadanía tenga acceso a la información ambiental y a influir en la construcción de políticas públicas en estos temas; en términos generales, busca que en los países participantes se logre vivir en democracia ambiental.

El Acuerdo de Escazú reconoce el derecho que todas las personas tenemos a un ambiente sano y eso, evidentemente, incluye:

- Tener acceso a información real del estado que guarda el medio ambiente y, de manera particular, las implicaciones inmediatas y a largo plazo, que implican los proyectos y megaproyectos en nuestra región.

---

<sup>4</sup> <https://www.xataka.com.mx/ecologia-y-naturaleza/mexico-tiene-lugar-11-paises-contaminantes-pm2-5-particulas-culpables-cuatro-millones-muertes-anuales-mundo#:~:text=M%C3%A9xico%20tiene%20el%20puesto%2011,a%20la%20quema%20de%20carb%C3%B3n>



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

- Contar con espacios de consulta y participación para tomar decisiones respecto de cuestiones que puedan tener algún impacto en el medioambiente.
- Solicita reparaciones en términos de justicia en caso de que el medioambiente se vea afectado, hasta su debida reparación.

La Democracia Ambiental entonces, representa un acuerdo que vincula el medio ambiente con los derechos humanos y los derechos de acceso, pugnando por la sensibilización y la participación, volviéndolos tomadores de decisiones que benefician o bien, afectan a todas y todos.

Derivado de lo anterior, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto busca ampliar la Democracia Ambiental dentro de la Legislación mexiquense, para que así, las y los ciudadanos puedan influir de manera positiva e integral en la consolidación de proyectos, políticas públicas, acciones y cualquier tipo de mecanismo implementado a propósito de la protección y cuidado del medioambiente, pues no es una cuestión menor y verdaderamente nos involucra a todas y todos.

Si bien el Código de Biodiversidad del Estado de México ya reconocer algunos derechos en estos rubros, resulta pertinente robustecerlos hasta hacerlos efectivos, por lo que sometemos a la consideración de esta H. Soberanía la presente para que, de estimarla pertinente, sea aprobada en sus términos.

**ATENTAMENTE**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

**DIP. OMAR ORTEGA ALVAREZ**

**DIP. MARIA ELIDIA CASTELAN MONDRAGON**

**DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.**



DECRETO NÚMERO: \_\_\_\_\_

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ÚNICO. – Se reforma la fracción I, II, se agrega la fracción VII. al artículo 2.202 y se agrega el artículo 2.202 BIS, para quedar como sigue:

Artículo 2.202. Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior la Secretaría deberá:

- I. Convocar al Consejo, a los representantes de las organizaciones obreras, empresariales, de las instituciones educativas, **de campesinos y productores agropecuarios, pesqueros y forestales, comunidades agrarias, pueblos indígenas** y demás organizaciones representativas de la sociedad, así como otras instituciones privadas con fines no lucrativos y de asistencia privada para que manifiesten sus opiniones y a su vez formulen propuestas concretas;
- II. Celebrar convenios de concertación con los diversos grupos sociales, con el objeto de establecer, controlar y administrar áreas naturales protegidas ubicadas en el territorio del Estado y para brindar asesoría en las actividades relacionadas con el aprovechamiento racional de los elementos y recursos naturales, **con instituciones educativas y académicas, para la realización de estudios e investigaciones en la materia; con organizaciones civiles e instituciones privadas no lucrativas, para emprender acciones ecológicas conjuntas; así como con representaciones sociales y con particulares interesados en la preservación y restauración del equilibrio ecológico para la protección al ambiente;**
- III. a la VI. ...
- VII. **Impulsará el fortalecimiento de la conciencia ecológica, a través de la realización de acciones conjuntas con la comunidad para la preservación y mejoramiento del ambiente, el aprovechamiento racional de los recursos**



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

naturales y el correcto manejo de desechos, así como su uso en energías renovables. Para ello, la Secretaría podrá, en forma coordinada con los Municipios, celebrar convenios de concertación con comunidades urbanas y rurales, así como con diversas organizaciones sociales.

**Artículo 2.202 BIS.-** La Secretaría integrará órganos de consulta en los que participen los municipios y dependencias de la administración pública, instituciones académicas y organizaciones sociales y empresariales. Dichos órganos tendrán funciones de asesoría, evaluación y seguimiento en materia de política ambiental y podrán emitir las opiniones y observaciones que estimen pertinentes.

Su organización y funcionamiento se sujetará a los acuerdos que para el efecto expida la Secretaría. Cuando la Secretaría deba resolver un asunto sobre el cual los órganos a que se refiere el párrafo anterior hubiesen emitido una opinión, la misma deberá expresar las causas de aceptación o rechazo de dicha opinión.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla. Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los \_\_ días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.